

¡Cuídese de las multas! “Presente” su propiedad antes del 15 de abril.

Una “declaración de propiedad” es un reporte para el distrito de valoraciones en donde Ud. enlista toda la propiedad que poseyó o controló el día 1º de enero de este año.

¿Quién debe hacer una declaración de propiedad?

Debe hacer una declaración de propiedad si Ud. es dueño y gana ingresos de una propiedad personal—por ejemplo, el inventario y equipo utilizado en un negocio. Si usted no declara a tiempo, o si presenta una declaración incompleta o falsa, se le puede imponer una multa de un 10 hasta un 50 por ciento.

¿Que ventajas me da?

Las ventajas de hacer una declaración de propiedad son:

- ☞ Ud. brinda su opinión sobre la valoración de su propiedad. El distrito debe avisarle por escrito y explicarle como protestar el nuevo valor y el cambio ante su junta de revisión.
- ☞ Registra su dirección correcta para que le puedan mandar sus tarifas de impuestos. Según la ley, Ud. es responsable por pagar sus impuestos sin demora o de pagar cualquier multa que resulte por haberlos pagado tarde—aunque la tarifa se haya mandado a una dirección equivocada.
- ☞ También puede presentar un “reporte de valoración disminuida” para avisar al distrito de cualquier reducción significativa en la valoración de su propiedad en el 2007. El distrito examinará su propiedad antes de designarle un valor en el 2008.

¿Cual es la fecha límite?

El 15 de abril es el último día para mandar sus declaraciones para el 2008. Puede obtener una extensión automática hasta el 15 de mayo si la pide por escrito en o antes del 15 de abril. El jefe de valoración/tasación puede extender su plazo otros 15 días después del 15 de mayo si usted puede mostrar una razón justificada para la extensión.

¿Dónde hago mi declaración?

Haga su declaración con su distrito local de valoraciones en:

Aquí, ponga el nombre, la dirección, y el teléfono de su distrito de valoración local (en el centro de la página).



Para más información, visite su distrito de valoración y obtenga una copia de

“Impuestos Sobre la Propiedad en Texas:
Derechos, Recursos y Responsabilidades
del Contribuyente de Impuestos”



ó escribanos a:

Texas Comptroller Susan Combs
Property Tax Division
P.O. Box 13528
Austin, TX 78711-3528

ó llámenos: (800) 252-9121

ó visítenos en la Web: www.window.state.tx.us/taxinfo/proptax/

Un servicio público cortesía de este periódico